

# **RIVERA**

*Sin fronteras*

**CRECIENDO CON  
EQUIDAD**

**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS**

**DIVISIÓN ALUMBRADO PÚBLICO**

**LICITACIÓN ABREVIADA 05/21**

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA REALIZAR  
TRABAJOS EN REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN  
RIVERA, TRANQUERAS, MINAS DE CORRALES Y  
VICHADERO, EN EL DEPARTAMENTO DE RIVERA**

## LICITACIÓN ABREVIADA N° 05/21

### 1) OBJETO:

**Contratación de los servicios, para trabajos en redes de alumbrado público, en Rivera; Tranqueras; Minas de Corrales y Vichadero, en el Departamento de Rivera, según el siguiente detalle:**

- **instalación de hasta 1.000** columnas de hormigón de 9,50 m;
- **instalación de hasta 25.000** m de conductor aéreo de 3x16 + 1x50 mm<sup>2</sup>
- **Instalación de hasta 1.000** luminarias LED con brazo
- **instalación de hasta 1.000** cajas estanco (que contendrán llaves diferenciales monofásicas de 10 A / 30 mA y disyuntores bipolares de 10 A).
- **retiro de la red de hasta 600** columnas de 9.50 m
- **retiro de la red, de hasta 1.000** artefactos para iluminación pública (brazo; luminaria y componentes del circuito correspondientes a cada luminaria). Los artefactos para iluminación, a retirar, deberán ser desconectados de las redes que los alimentan con energía eléctrica, por la empresa contratada.

**Debe considerarse que las redes, a las que actualmente están conectados los artefactos para iluminación, a ser retirados y las redes a las que se conectarán los artefactos a instalar, están con tensión eléctrica por lo que deben considerarse los riesgos asociados con la finalidad de evitar accidentes.**

**Los trabajos se realizarán en diferentes lugares, a veces en forma puntual, no corresponden a una única obra y serán realizados en el ámbito de Rivera; Tranqueras; Minas de Corrales y Vichadero.**

**El monto total, correspondiente a la suma de los valores para la realización de todas las tareas indicadas, no podrá superar el tope establecido para licitación abreviada, por lo que, si esto ocurre, los servicios serán contratados hasta dicho tope, como máximo.**

**Observación: las cantidades indicadas corresponden al máximo de unidades factibles de contratar. La Intendencia Departamental de Rivera podrá contratar cantidades inferiores a las indicadas, siempre que lo considere conveniente.**

### 2) PLAZO

El plazo del contrato será de 12 meses a partir de la fecha del Acta de inicio de los Trabajos. Este plazo está pactado a favor de la Administración por lo que se entenderá tácitamente prorrogado si no existe acto administrativo en contrario y no se ha arribado a los topos mencionados en la cláusula anterior.

### 3) VARIACIÓN DE LAS PRESENTACIONES

Se regirán por lo establecido en el TOCAF

### 4) ASPECTOS CONSTRUCTIVOS

Los trabajos se realizarán de acuerdo a lo indicado por División Alumbrado Público de la Intendencia Departamental de Rivera y se deben atender también los aspectos considerados en el presente pliego.

Para la instalación de columnas, **se construirán pozos exclusivamente en**

**forma manual**, de 0,45 m x 0,45 m x 1,60 m; el material para compactar y afirmar las columnas consistirá en “suelo/cemento” y corresponde utilizar 25 kg de cemento para cada columna. La compactación se realizará con compactador mecánico, en por lo menos 5 camadas sucesivas.

Todos los materiales a instalar, serán entregados a la Empresa contratada, por parte de la Intendencia Departamental de Rivera. Los disyuntores bipolares de 10 A y las llaves diferenciales de 10 A / 30 mA, serán instalados por la IDR en las cajas estanco y éstas serán instaladas por la Empresa Adjudicataria a 0,20 m del extremo del brazo hacia abajo, sobre cada una de las columnas, con dos abrazaderas, con fleje metálico. La Empresa Adjudicataria conectará (para cada luminaria a instalar), el disyuntor al conductor que viene desde la luminaria por dentro del brazo y la llave diferencial a la correspondiente red eléctrica, mediante conectores a diente adecuados a las respectivas secciones de conductores (las cajas estanco serán entregadas por la IDR y cada una contendrá la llave diferencial y el disyuntor, debidamente conectados entre sí). Todos los materiales a ser instalados serán entregados por la IDR a la Empresa mediante RECIBO.

La Intendencia Departamental de Rivera indicará a la Empresa Contratada como debe conectarse cada luminaria a la Red (fase-fase o fase-neutro, según corresponda, de acuerdo a las características de la Red de UTE en el lugar). **La Empresa no puede realizar ninguna conexión sin tener la correspondiente indicación por parte de IDR para cada foco lumínico.**

## **5) MATERIALES y EQUIPOS**

**Los materiales y equipos a instalar**, serán suministrados por la Intendencia Departamental de Rivera y entregados a la Empresa Contratada bajo recibo, en la División Alumbrado Público de la IDR, en la ciudad de Rivera.

**Los materiales y equipos retirados de la red, por parte de la Empresa Contratada, serán entregados por ésta a la IDR, en la ciudad de Rivera, en el día en que son retiradas de la red y recibidas por División Alumbrado Público, bajo recibo.**

## **6) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

Los servicios ofrecidos deberán cumplir con las siguientes características: el contratista será responsable por la organización y la realización de todos los trabajos (con suministro de mano de obra; máquinas; equipos; herramientas; dirección técnica de su personal etc.) y deberá mantener la obra en las condiciones correctas en cuanto a su ejecución y a la seguridad.

Se exigirá la adecuada utilización de los materiales (recibidos y retirados de la red), por parte de la Empresa Contratada, evitando su deterioro por mal manejo. Los trabajos se realizarán de acuerdo a lo establecido por División Alumbrado Público y a lo indicado en este pliego.

## **7) MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Durante el desarrollo de las tareas, los funcionarios de la Empresa deberán estar perfectamente identificados y visibles al tránsito, y contarán con todos los elementos de seguridad exigidos legalmente a tales efectos, (para protección individual; protección colectiva; protección de terceros; protección de bienes materiales; etc.), con chalecos; cascos; guantes; calzados; herramientas adecuadas; conos delimitando la zona de trabajo; cinta; cartelería; etc.) siendo de total y absoluta responsabilidad del contratista el cumplimiento de todos los aspectos relativos a la seguridad, estando la IDR exonerada de toda responsabilidad al respecto.

El contratista cumplirá con todas las leyes laborales vigentes, durante el tiempo de la contratación, así como con todas sus obligaciones fiscales y de seguros

correspondientes (BPS, DGI, MTSS, BSE).

El o los vehículos usados por el contratista, y destinados a la obra a realizar, deberán estar en correctas condiciones de uso; debidamente identificados y contar con seguro contra terceros, durante todo el período del contrato.

**La constatación del incumplimiento de cualquiera de los extremos previstos, podrá dar lugar a la rescisión de la contratación, con el cobro automático, por parte de la Intendencia Departamental de Rivera, de multas y de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.**

## **8) RESPONSABILIDAD POR DAÑOS**

Serán de entera responsabilidad del contratista, los daños que, durante la ejecución de los trabajos, se ocasionen a toda propiedad de la Intendencia Departamental de Rivera, o a la de otros organismos estatales, así como también daños ocasionados a terceros.

El contratista deberá reponer correctamente todo elemento que se deteriore o destruya, tanto de la Intendencia Departamental de Rivera como de otros organismos y/o de terceros. Para el caso de que la Empresa quisiera abonar el costo de la correspondiente reposición, se tendrá en cuenta el precio actualizado de dichos elementos más el costo de la mano de obra para su correcta reposición. Estos pagos podrán ser deducidos de los créditos del contratista ante la Intendencia Departamental de Rivera, si ésta lo considera conveniente. La Empresa debe recabar frente a UTE; OSE; ANTEL y Empresas de Tv por Cable la información con respecto a si existen instalaciones subterráneas que puedan ser dañadas al realizar los pozos para la instalación de columnas y actuar en consecuencia.

## **9) REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA**

Se designará un Responsable Técnico por parte de la Intendencia Departamental de Rivera, quien realizará las recorridas que considere pertinentes en la zona de trabajo; por tal motivo la empresa deberá contar en forma permanente en la zona, con un Capataz o Encargado, con el cual pueda contactar el Responsable Técnico de la IDR, en el momento en que lo crea oportuno. **A tales efectos se deberá indicar por parte del adjudicatario, el nombre del Encargado que representa técnicamente a la empresa contratada y el teléfono correspondiente.**

En cada recorrida se labrará un acta indicando el estado de la obra y en el caso en que se constaten irregularidades, se procederá de acuerdo a lo establecido al respecto.

Las notificaciones realizadas al Encargado que representa técnicamente a la Empresa se consideran válidas, para la aplicación de lo establecido en este pliego.

## **10) INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS**

La inspección de los trabajos estará a cargo del Responsable Técnico de la Intendencia Departamental de Rivera, quien deberá dar su conformidad por escrito, pudiendo previamente realizar observaciones si a su juicio entiende que no se ajusta a lo pactado y/o a las normas del "saber hacer".

En el caso de que a juicio de la Intendencia Departamental de Rivera, algún aspecto del trabajo realizado por la Empresa no se adecue a lo establecido, la empresa contratada, a su costo y dentro del plazo que se estipule por el Responsable Técnico de la IDR, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no se haya cumplido la exigencia indicada precedentemente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes. **Se incluye la verificación de la correcta reposición de veredas, con materiales iguales o similares a los que sean retirados o deteriorados por parte de la Empresa Contratada.** Si vencido dicho plazo, el adjudicatario no hubiese dado cumplimiento a la correcta reparación de las anomalías verificadas, ni justificado a

satisfacción de la Administración la demora originada, la Intendencia Departamental de Rivera podrá determinar la rescisión del contrato y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

## 11) PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse por escrito redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmadas por el oferente o sus representantes. Sus hojas serán numeradas correlativamente y sus textos deberán ser impresos a través de cualquier medio idóneo, admitiéndose excepcionalmente en casos debidamente justificados la presentación en forma manuscrita. En todo caso deberán ser fácilmente legibles; las enmiendas interlineadas y las testaduras salvadas en forma.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Las mismas se presentarán, en un sobre cerrado donde luzca claramente la siguiente inscripción:

“LICITACION ABREVIADA N° 05/ 2021 --- CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PARA REALIZAR TRABAJOS EN REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN RIVERA; TRANQUERAS; MINAS DE CORRALES Y VICHADERO, EN EL DEPARTAMENTO DE RIVERA.

NOMBRE DEL PROPONENTE -----

Deberán redactarse de acuerdo con el siguiente texto:

N----- constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle ----- N ----- de la ciudad de ----- se compromete a realizar trabajos en redes de alumbrado público en Rivera; Tranqueras; Minas de Corrales y Vichadero en el Departamento de Rivera, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente licitación, que declara conocer y estar de acuerdo con lo que allí se especifica, por los precios unitarios y un precio total de \$ U ----- (pesos uruguayos -----) indicados en nuestra oferta, en el formulario que consta en el apartado N° 33.

Los precios deberán indicarse en números y letras. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Junto a la oferta, deberá ofrecerse la siguiente información:

Descripción detallada de los antecedentes de la empresa en contratos con objetivos iguales o similares a los del presente llamado u otros antecedentes, indicando nombre del contratante, períodos de prestación de servicios y montos de los contratos.

Declaración de su infraestructura para el desarrollo de los trabajos; por ejemplo: los equipos; máquinas y herramientas con los que cuenta la empresa; determinación de los técnicos que actuarán conforme las exigencias del presente pliego, y determinación del personal con el cual habrá de cumplir con las tareas contratadas.

En caso de no poseer parte o la totalidad de los equipos, máquinas o herramientas, deberá describir los que habrá de utilizar en caso de que le sea adjudicado el contrato, y en qué plazo habrá de contar con los mismos; lo cual obligará a la empresa a cumplir con dicho plazo, frente al contratante.

Los sobres serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto de

apertura de las ofertas.

## **12) REQUISITOS FORMALES**

La empresa adjudicataria deberá:

a) estar debidamente constituida y habilitada para el giro, e inscrita y al día en la Dirección General Impositiva; Banco de Previsión Social; Ministerio del Trabajo y Seguridad Social y Banco de Seguros y **estar autorizada por UTE para la ejecución de redes de baja tensión (REDES DE ELECTRIFICACIÓN RURAL)**

b) realizar la indicación precisa de los nombres de los titulares que la componen, para el caso de ser sociedades personales. En el caso de ser Sociedad Anónima, deberán informar la nómina de los integrantes del directorio.

c) deberá estar registrada en RUPE (al menos en ingreso)

## **13) GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

No se exigirá para esta licitación.

## **14) GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la notificación de la adjudicación de la contratación y/o de su ampliación, el/ los adjudicatarios depositarán en la Tesorería de la Intendencia Departamental de Rivera, la garantía de fiel cumplimiento del contrato, equivalente al 5% (cinco por ciento) de la contratación, debiendo agregar al expediente licitatorio, una copia del recibo del depósito realizado.

La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma, excepto que se haya autorizado una prórroga, hará caducar los derechos de él o de los adjudicatario/s, pudiendo la Administración reconsiderar el estudio de la licitación, con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia. Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el/ los adjudicatarios no de/n cumplimiento a las obligaciones contractuales, y se devolverá luego de manifestada la conformidad (por parte de la IDR), con el servicio prestado.

Los oferentes y en su caso el/los adjudicatario/s, podrán constituir las garantías que le correspondieran en:

- PÓLIZA DE SEGURO DE FIANZA
- FIANZA O AVAL BANCARIO
- EFECTIVO EN TESORERÍA de la Intendencia Departamental de Rivera

La IDR se reserva el derecho de usar la facultad establecida en el art. 64 del TOCAF y de exonerar la presentación de esta garantía y/o de aceptar otras formas de su constitución como a través de descuentos de las facturas.

## **15) REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA**

Cada firma oferente deberá designar a la persona o las personas que la representen ante la Intendencia Departamental de Rivera, en todas las actuaciones referentes al llamado para el caso de que no sea el que figura en RUPE.

## **16) VALOR DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA**

Todos los datos indicados por el proponente, referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna por parte de la empresa contratada.

## **17) COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA**

La oferta consistirá en precios fijos unitarios y un precio fijo total, expresado en

pesos uruguayos, de acuerdo a lo indicado en el "formulario para presentación de las ofertas", que consta en el apartado N° 33.

Deberá expresarse con precisión, qué tributos se consideran en el precio cotizado. El silencio de la oferta al respecto, determinará la presunción de que el Impuesto al Valor Agregado y todo otro tributo que corresponda ser aplicado, están incluidos en la propuesta. Se deberá presentar el monto a aportar por concepto de Leyes Sociales.

Los precios se ajustarán semestralmente de acuerdo a la variación del IPC, tomándose como base el valor del IPC de la fecha de adjudicación.

## 18) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 (noventa) días, a contar desde el siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido **no** liberará al oferente, a no ser que antes de dicho vencimiento, medie notificación escrita por parte de la Empresa a la Administración, manifestando su decisión de retirar la oferta y que no se realice pronunciamiento al respecto por parte de la Intendencia Departamental de Rivera, en el término de diez días hábiles perentorios.

## 19) REFERENCIAS DE TRABAJOS REALIZADOS

A efectos de la calificación, los oferentes podrán presentar referencias de empresas públicas y/o privadas a las cuales les hayan realizado trabajos iguales o similares al licitado en el presente llamado, describiendo los mismos en forma detallada.

## 20) FORMA DE ADJUDICACIÓN

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o a las ofertas que considere más convenientes para sus intereses, aunque no sea la de menor precio, y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

A los efectos de la evaluación, la Intendencia considerará tres ítems con sus correspondientes puntajes:

a) **Aptitud de la empresa** para la ejecución del contrato: Buena: 50 puntos, Regular: 25 puntos e Insuficiente: 0 punto.

b) **Precio**: máximo a asignar: 200 puntos.

c) **Formas de pago**: contado: 0 punto; 30 días: 25 puntos; 60 días: 50 puntos; más de 60 días: 75 puntos.

a) para la **aptitud de la empresa** se evaluarán en forma conjunta los antecedentes en contratos iguales o similares al de esta licitación y la capacidad operativa demostrada por la maquinaria; los equipos y herramientas y los recursos humanos y técnicos de cada propuesta, asignando los siguientes puntos: Buena: 50 puntos; Regular: 25 puntos e Insuficiente: 0 puntos. Para la correcta asignación de puntajes, la Comisión de Adjudicaciones podrá ponderar los méritos de todas las empresas en conjunto y determinar así, las diferencias entre las mismas.

b) el **precio** se evaluará asignando 200 puntos a la propuesta de menor precio, restándole a los demás un punto por cada unidad porcentual de sobreprecio respecto de la mejor calificada. En la comparación se contemplará el precio total global.

c) **las formas de pago** se evaluarán asignándoles: oferta contado: 0 punto; oferta con pagos a 30 días: 25 puntos; oferta con pagos a 60 días: 50 puntos y oferta con plazos de pagos mayores a 60 días: 75 puntos.

El precio de comparación es el que resulte de la sumatoria de multiplicar los metrajes indicados en el Formulario que figura en el apartado N°33 por los precios unitarios

cotizados en la propuesta, más las Leyes Sociales.

A los efectos indicados se considerarán como Leyes Sociales las calculadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Leyes Sociales} = \text{Monto Imponible} \times 72,76\%$$

Los oferentes deberán identificar los montos imponibles en sus propuestas según lo establecido en el Art. 3° del Decreto del P.E. del 27/6/86. En el Monto Imponible el oferente incluirá el total de jornales que corresponda a la aplicación de la Ley N° 14.411. El Monto Imponible no podrá ser inferior al 20% de monto básico de obra, las empresas que coticen Montos Imponibles por debajo de 20% sufrirán ajustes hasta alcanzar el mínimo (20%) para comparación de las ofertas.

De la suma de todos los puntajes, surgirá la oferta mejor calificada.

**NO SE ACEPTARÁN NOTAS DE DESCUENTO**

La notificación de la adjudicación a él o los adjudicatarios, constituirá, a todos los efectos legales, el contrato a que se refieren las normas legales y el presente pliego particular. Los derechos y obligaciones del adjudicatario son las que surgen de las normas, el presente pliego y la oferta.

## **21) MULTAS**

Se establece una multa por cada Orden de Servicio impartida y no cumplida en el plazo allí estipulado, equivalente a 5 UR (cinco Unidades Reajustables). En caso de incumplimiento reiterado, la multa podrá duplicarse, pudiendo ser descontada sin trámite alguno de los haberes que tuviese la empresa a su favor e inclusive de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

## **22) RESCISIÓN DEL CONTRATO**

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, previa notificación.

La rescisión se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en el TOCAF.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del pago de las multas correspondientes.

Se pacta la mora automática en el cumplimiento de las obligaciones.-

## **23) EXTENSIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

## **24) FORMA DE PAGO**

El pago se realizará mensualmente. A tales efectos, el adjudicatario deberá presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la terminación de cada mes, una factura debidamente conformada (sin observaciones), por parte del Representante Técnico de la Intendencia y por el Director General de Obras.



## **25) RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

La entrega de ofertas se realizará hasta el **10 de junio de 2021 hasta la hora 12:00**, en la Unidad de Licitaciones - Dirección General de Hacienda de la IDR, calle Agraciada 570, Planta Baja.

También se podrán remitir las ofertas vía fax al 46231900/138. Tanto por fax como por sobre deberá recibirse toda la oferta antes de las 12:00 horas del día indicado. No se admitirá la recepción de ofertas por medio electrónico alguno. Las ofertas tardías o no firmadas serán desestimadas, no participando del llamado.

La apertura de las ofertas presentadas se hará el mismo día a partir de la hora 12:00 con las medidas sanitarias correspondientes y aplicando los protocolos para evitar la aglomeración de personas, en la Unidad de Licitaciones. Los sobres serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de ofertas. También se instrumentará que los oferentes que no concurran puedan presenciar la apertura por Zoom u otra plataforma virtual.-

**A efectos de ser agregada al expediente electrónico se adjuntará una copia de toda la oferta escaneada en archivo PDF o similar en formato digital o se enviará con posterioridad al horario fijado para la apertura por e-mail.**

En la oferta, la empresa declarará una casilla de correo electrónico a efectos de que en el mismo le sean notificados válidamente todos los actos relativos al proceso licitatorio así como los que resulten en la ejecución del contrato.

## **26) PLIEGO, CONSULTAS Y ACLARACIONES**

El P.E.P. y la documentación a la que se hace referencia pueden ser examinados en la página web de la intendencia [www.rivera.gub.uy](http://www.rivera.gub.uy) o en la página de compras estatales.

La adquisición de este Pliego se efectuará en el Departamento de Compras de la Dirección General de Hacienda, previo pago en División Tributos por la suma de \$ 2.000 (pesos uruguayos dos mil) o en la Oficina de la IDR en Montevideo.

También se podrá depositar en corriente BROU 1536201-00008 o para depósito en redes de cobranza Cuenta Corriente BROU 041-0004667). Cuando se haga mediante depósito, deberán remitir por e-mail copia del mismo a la Unidad de Licitaciones ([unidadlicitacionesidr@gmail.com](mailto:unidadlicitacionesidr@gmail.com))

En el momento de adquirir la documentación se establecerá un correo electrónico o número de fax, para posibilitar el envío de toda la información concerniente al llamado.

A todos los efectos legales se considerará suficientemente notificada la empresa oferente, con la notificación personal, por mail o copia de fax.

Cualquier posible licitante que haya adquirido el pliego puede solicitar aclaraciones sobre los documentos de licitación mediante comunicación por carta a la Administración o fax dirigido a la dirección indicada en el llamado a licitación, a más tardar 5 (cinco) días antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas.

## **27) NORMAS QUE RIGEN ESTA CONTRATACIÓN**

Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF)

Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales en los Organismos Públicos (Decreto N° 134/2011).

El presente Pliego de Condiciones Particulares,

La propuesta formulada por el oferente.

Normas Municipales.

Leyes 18.098 y 18.099.

## **28) APROBACIÓN**

La presente licitación está supeditada a la condición resolutoria de su aprobación

por el Tribunal de Cuentas de la Nación.

## **29) OBLIGACIONES**

Las empresas oferentes deberán tener presente la obligación establecida en el art. 14 de la Ley N° 17.897 (porcentaje de trabajadores inscriptos en bolsa de Trabajo del Patronato de Encarcelados y Libertados) y en la Ley N° 18.516 (porcentaje de la mano de obra local.)

Asimismo, y de acuerdo a lo dispuesto por las leyes N°18.098 – 18.099 y 18.251, la empresa adjudicataria estará obligada a: a) respetar los laudos de los Consejos de Salarios con respecto a sus trabajadores y otras obligaciones laborales, b) exhibir a la Administración, toda vez que ésta lo solicite la documentación que lo acredite, c) a aceptar que la Intendencia pueda retener de los pagos, los créditos laborales adeudados. El incumplimiento de lo anteriormente expuesto podrá dar lugar a la rescisión del contrato con más los daños y perjuicios.

Para recibir el pago de cada factura, la empresa deberá adjuntar planilla de trabajo y copias de los recibos de pagos de sueldos y jornales.

## **30) APORTES POR LEYES SOCIALES**

Los aportes al Banco de Previsión Social quedarán a cargo del contratante. Los pagos de Leyes Sociales por la Intendencia Departamental de Rivera se realizarán en base a las planillas de aportes que presente la Empresa contratista mensualmente. Dichos pagos se harán hasta el tope indicado por la Empresa en su propuesta; superando el tope antes establecido, los siguientes pagos los realizará la IDR mediante la retención del importe que corresponda del certificado respectivo a la Empresa contratista. A los efectos de la adjudicación y para el estudio y cortejo de las propuestas se tendrán en cuenta los aportes calculados por la Empresa y declarados en la oferta. Para lo cual los oferentes deberán declarar el monto de mano de obra imponible para cada rubro y el sumatorio total. La liquidación a los efectos del pago de BPS se realizará mensualmente según el monto declarado en la planilla del personal, presentada por la Empresa. La IDR no reconocerá como monto a pagar al BPS todas aquellas planillas que no estén firmadas y selladas por la Dirección General de Obras. La Empresa adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles a la fecha de vencimiento fijada por el BPS mensualmente, para presentar las planillas de su obra. Las mismas deberán estar selladas por el BPS y serán presentadas en División Contaduría de la IDR dentro del plazo señalado, de no hacerlo en tiempo y forma serán de cargo de dichas Empresas los importes por concepto de Multas y Recargos que fije el BPS y serán descontados de las liquidaciones subsiguientes. En caso de no haber presentado planillas en el mes, por alguna de las obras, deberá comunicarse a la citada Dirección por escrito.

## **31) REGISTRO DE OBRA ANTE EL BPS**

El registro de obra ante el Banco de Previsión Social lo hará la Empresa contratista previo control y firma de los formularios 1 y 2 (Obra Pública) por el supervisor de Obra. Dicho registro deberá hacerse dentro de las 48 horas de contratado el servicio y deberá remitirse inmediatamente copia del formulario de inscripción al Supervisor de Obra. Para el caso de que, por la situación generada por la pandemia, la empresa tenga dificultades para realizar la inscripción deberá coordinar con Div. Contaduría de la IDR para que esta, en forma excepcional, realice el registro.

## **32) CIERRE DE OBRA ANTE EL BPS**

El cierre de obra ante el Banco de Previsión Social lo hará la Empresa contratista previo control del sector División Contaduría, a través del supervisor de Obra y firma de los formularios correspondientes por el mismo supervisor, dicho cierre deberá hacerse

dentro de los 30 (treinta) días de terminada la obra. Las multas que puedan surgir por atraso en los plazos para registro y cierre de la obra, serán de cargo de la Empresa contratista, al igual que las que se originen por presentar la planilla mensual fuera de plazo.

### 33) FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Denominación	Unidad	Cantidad máxima	Precio Unitario \$U	Precio Total \$U	Monto Imponible \$U
Instalación de columnas De hormigón de 9,5m	Unidad	1000			
Instalación de conductor (sobre Columnas) preensamblado de 3x16+1x50 mm <sup>2</sup> Al	100 metros	250			
Instalación de focos lumínicos LED con brazo	Unidad	1000			
Instalación de caja estanco (con diferencial y disyuntor)	Unidad	1000			
Retiro de Columnas de hasta 9,5 m	Unidad	600			
Retiro de artefactos para iluminación	Unidad	1000			
Subtotal 1					\$U
I.V.A					\$U
Subtotal 2					\$U
Leyes Sociales					\$U
Total					\$U

**Obs.**

La unidad de instalación de 100 m de conductor, incluye la instalación de las correspondientes retenciones y suspensiones.

En los casos que corresponda abonar por fracción de 100 m de instalación de conductor, el correspondiente cálculo se realizará por la regla de tres simple.